

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Diciembre de 1994, se ha otorgado ante la Notaría Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**;

QUE el señor Roberto Aguirre Roman, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Andrés Holguin Espinel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.** por OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE KUSUCRES dividido en CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA acciones de CIENTO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Octubre de 1957 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

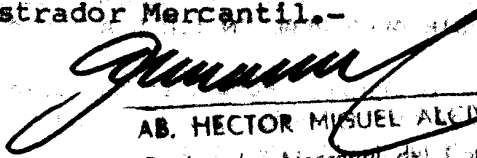
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

151000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 4.381, número 636 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.054 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a fojas: 5.348 del Registro Mercantil de 1.957; 6.792 del mismo Registro de 1.963; 1.206 del mencionado Registro de 1.966; 1.066 del Registro de Industriales de 1.970; 6.239 del mismo Registro de 1.973; 1.266 del mencionado Registro de 1.976; 13.265 de dicho Registro de 1.988; 12.915 de igual Registro de 1.990; y, 34.932 del Registro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

